



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SÁNCHEZ CERRO

'Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres'
'Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia'

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO.0146-2021/MPGSC

Omate, 27 de abril de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GENERAL SÁNCHEZ CERRO

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 85.1 del artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley; asimismo, el numeral 85.2 del acotado artículo señala que los órganos de dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados.

Que, de acuerdo al numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades otorga al alcalde la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en la Gerencia Municipal.

Que, el artículo 38° de la norma citada, señala que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional y que las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios generales del derecho administrativo.

Que, en materia de contrataciones del Estado, según numeral 8.3 del artículo 8° de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria a través del Decreto Legislativo N° 1444, anota que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma otorga, salvo las excepciones expresamente establecidas.

Que, asimismo son principios de la presente Resolución de Alcaldía la celeridad y simplicidad, así como la aplicación de los procedimientos y trámites que se desarrollan en la administración pública, dirigidos a la desconcentración de procedimientos decisorios, a través de una clara distinción entre los niveles de dirección y ejecución.

Que, con la intención de seguir garantizando una gestión eficiente en la entidad, que permita un adecuado funcionamiento y operatividad de las áreas administrativas, se requiere delegar y desconcentrar ciertas facultades resolutorias de acuerdo con la actual estructura orgánica de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro, descritas en el Reglamento de Organización y Funciones.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, indica que el alcalde es la máxima autoridad administrativa de la Entidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2020-MPGSC del 15 de enero de 2020, modificada a través de Resolución de Alcaldía N° 011-2020-MPGSC del 31 de enero de

Handwritten signature and blue ink stamp of the Municipality Provincial General Sánchez Cerro, Alcaldía, Omate.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SÁNCHEZ CERRO

'Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres'
'Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia'

2020, se resuelve desconcentrar y delegar facultades, a diferentes gerencias, entre ellas a Gerencia Municipal, siendo necesario precisar algunas de ellas y ampliar otras.

En uso de las atribuciones conferidas al Alcalde por los artículos 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR los numerales 15, 19 y 20 del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 003-2020-MPGSC, los cuales quedan redactados conforme al siguiente texto:

(...)

- 15. Aprobar los planes de trabajo y sus modificaciones, previa evaluación y revisión de los gerentes de los órganos de línea y apoyo según corresponda.

(...)

- 19. Aprobar las solicitudes de ampliación de plazo de ejecución de inversiones y fichas de mantenimiento, indistintamente de la modalidad de ejecución.
- 20. Aprobar las prestaciones adicionales de inversiones y fichas de mantenimiento indistintamente de la modalidad de ejecución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AMPLIAR las facultades delegadas a Gerencia Municipal en el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 003-2020-MPGSC, de acuerdo a lo siguiente:

(...)

- 21. Aprobar reducción de prestaciones según lo dispone el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO. – Siempre que se emita resoluciones al amparo de la delegación efectuada, deberá notificarse a este despacho con un ejemplar. Adicionalmente, los funcionarios a los cuales se les ha delegado las facultades o atribuciones indicadas en la Resolución de Alcaldía N° 003-2020-MPGSC y la presente, están obligados a dar cuenta semestralmente al Despacho de Alcaldía, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de finalizado el semestre, respecto de las actuaciones derivadas de la delegación otorgada.

ARTÍCULO CUARTO. - DEJAR SUBSISTENTES los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 003-2020-MPGSC de fecha 15 de enero de 2020, modificada mediante Resolución de Alcaldía N° 011-2020-MPGSC del 31 de enero de 2020.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente a todas las dependencias, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SANCHEZ CERRO
.....
Arq. Luis Alberto Coucha Quisquitupac
ALCALDE